

CASOS DE ASILO Y TRATA

CASOS APORTADOS POR EVA MENÉNDEZ DE ACNUR

PEACE

- Bebé: MGF, huérfana vive con abuela
- 17: su tío la quiere casar. Negativa: malos tratos
- Huye de esta situación con la ayuda del novio de una amiga (luego: primo viviendo en Italia le ofrece “ayuda”)
- Benin, Níger, Argelia...
- Marruecos: 3 años: graves abusos, violencia sexual, abortos; vudú, deuda de 45.000, abuela amenazada en el país de origen
- 2005: Melilla: muy enferma, embarazada, solicita asilo con otra identidad/nacionalidad, consigue PdR
- Madrid/Barcelona: de nuevo con la red
- Entra en contacto con una organización/gravemente enferma: solicita PI: 2010

FATOUmata

- Norte de Mali
- 23 años, analfabeta, hija pequeña, VIH
- Asesinato del marido a manos de los tuareg; violada/golpeada
- Huye con su hija a Mauritania
- Viaja con grupo de mujeres; hija se queda en Mauritania
- Marruecos = gran sufrimiento: abusos, violencia sexual...
- Dice no tener que pagar nada por el trayecto (¿?)
- CIE
- No acceso a una organización / No activación Protocolo I+D
- Denegación: dudas sobre nacionalidad (a pesar información ACNUR Marruecos + Posición ACNUR retornos a Mali, mayo 2012).
- ¿Posible VdT?

CASOS APORTADOS POR MARÍA SAIZ LLAMOSAS CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMUNIDAD DE MADRID

CASO 1

- Solicitante de asilo en frontera. Permanece en sala de asilo 5 días.
- Nacionalidad: Costa de Marfil
- Fiscalía de menores determinó mayoría de edad. Ella refiere que tiene 17 años
- Llegó a sala de asilo asustada y permanecía mucho tiempo en la habitación
- Está soltera y no tiene hijos/as
- No conocía a su padre
- Ella presenció el asesinato de su madre y hermana debido a la guerra en su país de origen en 2010 y 2011
- Vivió con una mujer que se dedicaba a prostituir a niñas en Costa de Marfil. Refiere haber sido golpeada cuando se negaba. Muestra cicatrices en brazos y barbilla
- La iba a vender como tercera esposa. Le iban a practicar mutilación genital antes de la boda
- Un hombre que iba al prostíbulo la ayudó a escapar. Le dio un pasaporte francés y ella vendió alguna pertenencia para pagar el billete de avión

- El pago del pasaporte fue a cambio de mantener relaciones sexuales con este hombre
- No tiene redes de apoyo en España

Intervención

- Tratamos de establecer contacto con ella ya que se muestra asustada y no quiere interaccionar con el equipo
- Poco a poco nos va conociendo y aumenta su confianza
- Realizamos entrevista social. Al principio no nos contaba lo que le había ocurrido Finalmente nos lo contó
- Con su consentimiento coordinamos el caso con su abogada de CEAR y con Proyecto Esperanza
- Cómo finaliza el caso
- Su solicitud de asilo fue admitida a trámite y la derivamos a Proyecto Esperanza

CASO 2

- Mujer de 28 años con nacionalidad camerunesa.
 - Atendida en aplicación del Convenio de Dublín art. 12.4, la devolvieron desde Holanda
 - Está soltera y tiene un hijo de 3 años, está con la familia del padre
 - Ha vivido 9 años en Guinea Ecuatorial
 - A finales del 2013 llegó a Madrid con visado español
 - Al llegar fue a Holanda donde tiene familia y amigos
 - Pidió asilo allí
 - Le facilitamos información de trata. Indica que ese es su caso
 - El hombre que tramitó el visado, vino con ella en el vuelo, se quedó con su pasaporte una vez pasada la frontera
 - Le presentó a otro hombre. La llevaron a una casa en la que había muchas mujeres que lloraban. Se escapó de la casa y fue a Holanda
 - Allí la localizaron y la amenazaron con darle su pasaporte a la policía para que la deportaran
 - La llevaron a una casa. Le pegaron y la forzaban a prostituirse. Ellas no recibían el dinero, los hombres se lo daban antes a otra mujer
 - Se escapó y pidió asilo en Holanda
 - Teme que la vuelvan a encontrar porque es una red que opera en varios países
- Intervención** Con su consentimiento coordinamos el caso con Proyecto Esperanza. La esperaban en la oficina para realizarle entrevista justo después de salir del aeropuerto
- Le tramitamos alojamiento de Cruz Roja por si finalmente no quisiera continuar con Proyecto Esperanza. Le indicamos cómo realizar los trámites de asilo
 - La acompañamos al taxi para ir a la oficina de Proyecto Esperanza

Cómo finaliza el caso

- Recibimos llamada en la cual nos indican que ella está en el punto de información ya que se le olvidaron pertenencias en el Puesto Fronterizo
- Le llevamos sus pertenencias y vemos que la mujer está acompañada por un nigeriano
- Coordinamos el caso con Proyecto Esperanza, ya que se fue con este hombre

CASOS APORTADOS POR BELÉN WALLISER DE CEAR

MARY: Mary nació en 1990 en Edo State (Nigeria). Florence nació en 1991 en Edo State (Nigeria). Ambas son de nacionalidad nigeriana.

- En mayo de 2013 llegaron a Motril en patera. A su llegada, su situación física y psicológica era delicada ya que ambas referían haber perdido a sus bebés durante el trayecto. Dada su situación de vulnerabilidad, fueron derivadas a un Centro de Cruz Roja.
- Durante su estancia en este Centro y tras recuperarse, las interesadas fueron capaces de exponer los motivos por los que habían abandonado Nigeria y la situación sufrida durante el viaje desde Nigeria a España.
- En junio de 2013, presentaron sendas solicitudes de protección internacional ante la Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras de Córdoba.
- Con posterioridad a estas solicitudes y ante la existencia de indicios de que las solicitantes podrían ser víctimas de trata de seres humanos, fueron derivadas a un recurso especializado de Proyecto Esperanza. Después de algún tiempo en este recurso y de recibir atención especializada, denunciaron ante las autoridades españolas las amenazas sufridas tanto por ella como por sus familias, al no poder pagar la supuesta deuda contraída con la red que las trajo.
- Ambas solicitudes fueron denegadas por resoluciones del Ministerio del Interior de mayo de 2014 por los siguientes motivos:
 - Las solicitantes no acreditaban su identidad y nacionalidad al encontrarse indocumentadas.
 - La persecución provenía de agentes distintos de las autoridades del país, sin que se haya acreditado que
 - estas autoridades hayan promovido o autorizado los hechos.
 - La persecución alegada no deriva de los motivos recogidos en el art. 1 de CG 1951.
 - No se desprenden razones humanitarias para autorizar su permanencia en España.
- Ambas denegaciones fueron recurridas, acordándose mediante sentencia, en uno de los caso de la Audiencia Nacional y en otro del Tribunal Supremo que SI EXISTÍAN RAZONES HUMANITARIAS PARA AUTORIZAR SU PERMANENCIA EN ESPAÑA.

CASO APORTADOS POR EVA SANCHA DE PROYECTO ESPERANZA

KUMBÁ, Camerún. **Edad** 15 años, 2011

- **Contexto Familiar:** Su padre fallece en un accidente. Intentan casar a su madre con el hermano de su marido. La madre se niega y desaparece.
- La niña se queda sola y su tío asume su custodia.
- **Explotación:** Su tío la saca de la escuela y la obliga, mediante palizas y agresiones sexuales, a ejercer la prostitución en un club de su propiedad. La niña intenta escaparse en varias ocasiones sin lograrlo.
- **Huida del País:** A través de un cliente que acude al club, a quien le relata su situación, consigue escapar, encargándose esta persona de sacarla del país.
- **Nuevo engaño:** Viaje en avión junto con a esta persona. Durante el viaje éste le informa de que ha llegado a un acuerdo con su tío y éste se la ha vendido a él y que tendrá que seguir prostituyéndose para él.
- **Huída en España:** al llegar al aeropuerto de Madrid Barajas, no tuvieron obstáculos para entrar en el país. La niña entró en pánico y aprovechando una excusa pidió ayuda a la policía.
- **Entra en contacto con Cruz Roja** y manifiesta ser menor de edad. Se activa el Protocolo de Fiscalía de Menores.
- **Itinerario:** En un primer momento se la deriva al Centro de Menores, pero cuando las pruebas de edad arrojan resultados negativos, declarando que es mayor de edad, se la deriva al Hostal Welcome.

- **Petición de Asilo:** la mujer es informada por Cruz Roja sobre la posibilidad de pedir asilo, formalizando su solicitud en 2012 , siendo ésta admitida a trámite, por lo que la mujer es derivada a un CAR.
- **Contacto con Proyecto Esperanza:** desde el CAR, se ponen en contacto con nosotras cuando la niña lleva un año en el Centro y va a finalizar su plazo de estancia en el mismo, solicitando nuestra intervención (a efectos legales tendría 18 años).
- Una vez nos entrevistamos con la mujer, le damos a conocer nuestro Proyecto y ella acepta la acogida integral, entrando en el recurso en octubre de 2013.

INTERVENCION DESDE EL PROYECTO ESPERANZA:

- En primer lugar y como protocolo de actuación nos ponemos en contacto con Cruz Roja para recabar información y coordinarnos de cara a evitar una nueva re victimización a la mujer haciéndole repetir toda su historia.
- Valoramos conjuntamente la necesidad de seguir trabajando para nutrir el expediente de asilo. El acompañamiento a la mujer y el apoyo integral que se le está ofreciendo desde Proyecto Esperanza en su proceso de recuperación facilita este objetivo.
- En las intervenciones con la mujer sigue afirmando que es menor de edad y a petición de ella se inicia un proceso judicial contra el decreto de mayoría de edad de la Fiscalía de menores, liderado por la Fundación Raíces, con la que nos coordinamos desde el Proyecto Esperanza.
- Desde una intervención Integral se va acompañando a la mujer en su proceso de recuperación, respondiendo ella muy positivamente y con una gran implicación en su proceso.
- A nivel Jurídico Penal, la mujer afirma y reitera en varias ocasiones no querer poner en conocimiento de la policía su historia, lo que cierra el ámbito de protección como víctima de trata en base a las medidas de la Ley Extranjería (art 59 bis) al no ser identificada formalmente como víctima de trata. La mujer acepta y asume las consecuencias que se derivan de su decisión.
- En paralelo a la intervención con la mujer se va nutriendo el expediente de asilo, en constante comunicación con el abogado de Cruz Roja. Nos coordinamos asimismo con el instructor de la OAR al que se informa de los detalles del caso y de nuestra intervención en el mismo y se le envían directamente, de forma periódica los informes del caso.
- La mujer va renovando cada seis meses la admisión a trámite de la solicitud.
- En Mayo de 2014 se le concede **iiii ESTATUTO DE REFUGIADA !!!!!**

HECHOS QUE HAN FAVORECIDO LA CONCESIÓN DEL ESTATUTO DE REFUGIADA:

- La buena disposición y apertura de la mujer en dejarse acompañar en todo su proceso integral.
- La coordinación constante entre las diferentes entidades que hemos intervenido en su acompañamiento.
- La aportación de números detalles que refuerzan la credibilidad de su historia. La coherencia y persistencia la mujer desde la primera entrevista y a lo largo de todo el proceso. Las aportaciones sucesivas han sumado y no han existido contradicciones.
- El conocimiento de usos y costumbres familiares en Camerún, así como lugares, a efectos de acreditar su procedencia y dar verosimilitud a su solicitud.
- Los informes psicosociales aportados por el Proyecto Esperanza que acreditan la situación de la mujer y su evolución.
- El terror que sufría la mujer ante la posibilidad de tener que regresar a Camerún, queda acreditado, de cara a la exigencia de la existencia de verdaderos temores de persecución.